



las facultades que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 81 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo vigente en 2022, y su correlativo 43 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas vigente desde 2020 a 2021, el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública suscribió convenios de coordinación y de coinversión con diversos municipios, en los siguientes términos:

2020	2021	2022
115	95	60

Asimismo, se indica que respecto de instrumentos de coordinación en materia de inversión pública con la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó la Cartera de Proyectos referente a diversos fondos, conforme lo siguiente:

2020	2021	2022
6	0	0

- 2) En lo que concierne a la parte de la solicitud, en la que el particular requiere «2. El listado con qué dependencias del Gobierno Federal y Municipios se han establecido, del 1 de enero del año 2020 al día de hoy, de la presente solicitud. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública» y «3. Copia de los instrumentos de coordinación en materia de inversión pública con el Gobierno Federal y Municipios, del 1 de enero del año 2020 al día de hoy, de la presente solicitud. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública» se indica que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, (...) en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. En ese sentido, el referido listado y las reproducciones digitales de esos instrumentos, se encuentra disponible para consulta del público general en el siguiente enlace:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html

Respecto a los convenios suscritos con los municipios, esta puede consultarse en el botón denominado "Convenios de Coordinación SEFIN-Municipios", en la cual podrá seleccionar el ejercicio fiscal de su interés. Respecto a los instrumentos suscritos con la Federación, se precisa que las Carteras establecidas por el propio Ejecutivo Federal se puede consultar en el mismo enlace, pero en el botón "Cartera de Obras - Convenios", donde se podrá consultar la cartera de proyectos correspondiente al Fondo Regional, Fondo Metropolitano y Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS).

Las opciones de visualización de esta información se proporcionan para mayor referencia del solicitante, en el Anexo I de este oficio.

Por tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública de folio número 201181723000070 y a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/134/2023, en el ámbito de su competencia.

De lo inserto se advierte que la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública firmado en suplencia por ausencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, dio respuesta a la solicitud, informando lo que se insertó anteriormente.

Finalmente, se hace del conocimiento del solicitante que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de acuerdo al Criterio de Interpretación 3/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI), la información se proporciona como obra en los archivos de este sujeto obligado, preceptos legales que se citan a continuación:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 130. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 126. Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.



La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Criterio 03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada y recepcionada oficialmente el 23 de febrero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000070**, la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública firmado en suplencia por ausencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, **dio respuesta a su solicitud de información**, de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de acuerdo al Criterio de Interpretación 3/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI).

Se adjunta a la presente, el oficio SF/SPIP/DSIP/0771/2023, para su consulta.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000070**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Jefa del Departamento de Gestión y Difusión, y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Lic. Shunashí Idali Caballero Castellanos

C.c.p. Expediente
SICC



Sección: Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública

Clave documental: PE12/103C.3/C4.3.1/007/2023

Número de oficio: SF/SPIP/DSIP/0771/2023

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181723000070. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/134/2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 02 de marzo de 2023.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite
03 MAR 2023
Hora:
Anexos:

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Procuraduría Fiscal
RT
03 MAR 2023
Hora: 15:48
Sca
80209

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3.3, 9 fracciones III y IV, así como 99 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

Me refiero a la solicitud efectuada mediante su oficio **SF/PF/DNAJ/UT/134/2023**, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio número **201181723000070**, en la que indica:

Buenas tardes.
De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas
VII. Proponer instrumentos de coordinación en materia de inversión pública con el Gobierno Federal y Municipios;
Motivo por el cual solicito lo siguiente:
1. Cuántos y cuáles son instrumentos de coordinación en materia de inversión pública con el Gobierno Federal y Municipios, del 1 de enero del año 2020 al día de hoy, de la presente solicitud. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.
2. El listado con qué dependencias del Gobierno Federal y Municipios se han establecido, del 1 de enero del año 2020 al día de hoy, de la presente solicitud. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.
3. Copia de los instrumentos de coordinación en materia de inversión pública con el Gobierno Federal y Municipios, del 1 de enero del año 2020 al día de hoy, de la presente solicitud. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública. (sic)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

Por su parte, el artículo 86 de la Ley Estatal de Planeación, establece que en el caso de proyectos de inversión estatal a nivel de los Municipios, (...) en los cuales concurren diferentes fuentes de financiamiento, se establecerán convenios Estado-Municipios a través de los cuales se definirán los compromisos de cada una de las partes, metas e indicadores de desempeño que permitan medir sus resultados e impacto.

Precisado lo anterior así como lo manifestado por el particular, y con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información hecha por el particular, se tiene a bien proceder en los siguientes términos:

- 1) En lo correspondiente a la parte de la solicitud en la que el particular pide «1. Cuántos y cuáles son instrumentos de coordinación en materia de inversión pública con el Gobierno Federal y Municipios, del 1 de enero del año 2020 al día de hoy, de la presente solicitud. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública», se indica que en ejercicio de



las facultades que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 81 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo vigente en 2022, y su correlativo 43 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas vigente desde 2020 a 2021, el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública suscribió convenios de coordinación y de coinversión con diversos municipios, en los siguientes términos:

2020	2021	2022
115	95	60

Asimismo, se indica que respecto de instrumentos de coordinación en materia de inversión pública con la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó la Cartera de Proyectos referente a diversos fondos, conforme lo siguiente:

2020	2021	2022
6	0	0

- 2) En lo que concierne a la parte de la solicitud, en la que el particular requiere «2. El listado con qué dependencias del Gobierno Federal y Municipios se han establecido, del 1 de enero del año 2020 al día de hoy, de la presente solicitud. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública» y «3. Copia de los instrumentos de coordinación en materia de inversión pública con el Gobierno Federal y Municipios, del 1 de enero del año 2020 al día de hoy, de la presente solicitud. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública» se indica que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, (...) en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. En ese sentido, el referido listado y las reproducciones digitales de esos instrumentos, se encuentra disponible para consulta del público general en el siguiente enlace:

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html

Respecto a los convenios suscritos con los municipios, esta puede consultarse en el botón denominado "Convenios de Coordinación SEFIN-Municipios", en la cual podrá seleccionar el ejercicio fiscal de su interés. Respecto a los instrumentos suscritos con la Federación, se precisa que las Carteras establecidas por el propio Ejecutivo Federal se puede consultar en el mismo enlace, pero en el botón "Cartera de Obras - Convenios", donde se podrá consultar la cartera de proyectos correspondiente al Fondo Regional, Fondo Metropolitano y Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS).

Las opciones de visualización de esta información se proporcionan para mayor referencia del solicitante, en el Anexo 1 de este oficio.

Por tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública de folio número 201181723000070 y a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/134/2023, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PÚBLICA

LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS

Con copia para:
Lic. José González Luis, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. Para su conocimiento.
Expediente y minutario
CRER/la

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "G" María Sabina
Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,
C.P. 71257 Teléfono: 951 501 6900 Ext. 26060

En suplencia por ausencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 2, 9 fracción III, 81 fracción XLIII, 99 fracción XXIX y 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, suscribe.

Dirección de Seguímentos e la Inv. Pública
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

[Firma]
Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas
Director de Seguimiento a la Inversión Pública